

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2020-00105

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por la Notaría Segunda de Armenia, visible en los archivos 133 al 165 del expediente, oficina que informa que el trámite de insolvencia el presente proceso fue remitido a los juzgados civiles municipales, por fracaso en el trámite de negociación de deudas. Por tanto, todo requerimiento sobre el particular debe ser remitido al Juzgado 2 Civil Municipal de Armenia, radicado 63001400300220220042100.

En atención a la respuesta allegada por la Notaría Segunda, se ordena oficiar al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, en el proceso 63001400300220220042100 que se tramita en dicha célula judicial, informando que en este juzgado se tramita proceso ejecutivo con título hipotecario insturado por la señora Aleyda de Jesús Valencia de Marín en contra de JAVIER ALONSO RIVERA VIELMAS, esto a fin de que informen si es del caso ordenar la suspensión de este trámite y la remisión de este proceso para que haga parte de la insolvencia de persona natural.

Expídase oficio por el Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abf892e0a5e2bb2cecf49e9dc23b4b4b81853ce3ffd27ab242ac2a05502cb4e**

Documento generado en 31/08/2023 05:10:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>